REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020

Radicación: 1100140031-**2020-00026-**00

En atención a los documentos aportados al plenario mediante el cual se establece que la obligación objeto de recaudo ha sido satisfecha por el extremo pasivo dentro del término y en las circunstancias previstas en el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal, de Bogotá, **RESUELVE:**

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Ofíciese a quien corresponda.

Tercero: De existir embargo de remanentes, los bienes desembargados déjense a disposición del funcionario que haya solicitado la medida.

Cuarto: Con destino a la parte demandada, y a su costa, practíquese el desglose de los documentos base de la presente acción, previas constancias de ley.

Quinto: De verificarse títulos judiciales por cuenta del presente proceso, procédase a su entrega a la parte a quien hubiese sido descontada, o interesada, haciendo la advertencia que en caso de no ser retirados en su oportunidad se procederá a su prescripción.

Sexto: Surtido lo anterior, procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 054 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

CAMILO EDUARDO AVILA
Secretario ad hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

0a689347021e1b6150636bda064ff6ad413e3ac6128998fece079f3ea34031f0

Documento generado en 14/08/2020 02:49:40 p.m.